



Lanús, 04 de noviembre de 2021.

RESOLUCION N° 0274.

VISTO

El artículo 22, de la Ordenanza N° 13.088; y

CONSIDERANDO

Que la agente Julieta JUAN, Legajo N° 27.815/5, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Universitario.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Liquídense, a partir del día 01 de noviembre del año 2021, la “Bonificación por Título”, nivel Universitario (Licenciatura en Comunicación Social), a la agente Julieta JUAN, Legajo N° 27.815/5, categoría 232, con funciones de Directora General, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Cat. Progr. 01, Agrupamiento 2, oficina 6000, Dirección General Administración Sanitaria.

ARTÍCULO 2º: La bonificación mencionada en el Artículo 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo -.

ARTÍCULO 3º: La presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por